



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220009900

No se acepta la diligencia de notificación del artículo 291 del C.G.P, visible a folios 278 a 281, toda vez que la dirección informada al demandado en la notificación no corresponde a la que tenía asignada este Despacho para la fecha en que se efectuó el trámite de notificación¹. Así las cosas, proceda a realizar la notificación en debida forma con las correcciones del caso a fin de evitar nulidades futuras, en cuyo caso deberá indicar la nueva dirección de este Despacho judicial.

En atención a los documentos visibles a folios 282 a 300 del expediente, de su revisión emerge que no corresponde al proceso de la referencia, por ello, por Secretaría se ordena el desglose del mismo y su respectiva incorporación en el proceso al que pertenezca.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 059 de fecha 24 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA